



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00271248- -UNC-VDE#FP

VISTO:

la presentación de la propuestas de actividades de capacitación realizada por el Dr. Guido Horacio Coll Moya;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Psicología ha declarado la emergencia Académico Sanitaria ante la situación sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, la cual aun persiste, adhiriendo a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Rectorado de nuestra Universidad;

Que la Secretaría de extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD N° 142/2015) para desarrollarse en el Segundo semestre del año 2021;

Que en el contexto actual se ha debido modificar los procedimientos de recepción de las propuestas de actividades de capacitación y divulgación reguladas por la Resolución del Honorable Consejo Directivo (RHCD) N° 142/2015;

Que el Dr. Guido Horacio Coll Moya, ha presentado la propuesta de Curso de Extensión: Psicoanálisis y Literatura V: Lacan con Beckett;

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 142/2015), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2021, del Curso: Psicoanálisis y Literatura V: Lacan con Beckett, presentado por el Dr. Guido Horacio Coll Moya DNI 31869070 de acuerdo al Anexo de cuatro (4) fojas que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2º: La responsable de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 4º: Protocolizar, comunicar, archivar.

